

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Procurador de IUCyL-Equo Convergencia por Castilla y León, D. José Sarrión Andaluz, al amparo de lo establecido en el artículo 62 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad.

ANTECEDENTES

La demanda de una ambulancia medicalizada para la zona básica de salud de Cuéllar y comarca es una solicitud que las vecinas y vecinos llevan realizando desde hace tiempo. Es ya sabido por la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León que los médicos deben abandonar sus consultas para desplazarse con los enfermos, que son trasladados a la UVI móvil disponible en la provincia a mitad de camino.

El envejecimiento de la población de nuestra comunidad, sobre todo en zonas rurales, el éxodo que experimentan en especial estas zonas y que tiene que ver también con la falta de servicios, la dispersión poblacional en las zonas rurales, la orografía, y el perfil de morbimortalidad hacen que los antiguos métodos para establecer las dotaciones queden obsoletos. Debemos tener en cuenta que para un acceso en igualdad de condiciones a la salud de la población de Castilla y León frente a la población del resto de España debemos seguir criterios propios y reestructurar todo nuestro sistema. No sirven los argumentos de ratios cuando la media de densidad de población en la Comunidad es de 26 habitantes por km. cuadrado frente a los 91,95 del resto del territorio del Estado. Necesitamos aplicar conceptos como la discriminación positiva y tener en cuenta que no es lo mismo vivir en Madrid que en Cuéllar, sobre todo cuando la Junta dice estar preocupada por la pérdida de habitantes que sufrimos. La Junta debe plantearse una revisión del modelo, empezando por revisar los discriminatorios ratios utilizados, no extrapolables a nuestra Comunidad, y más cuando esto

significa poner en peligro la vida de las personas que habitan en el medio rural. El número de cartillas de esta zona, no es por tanto, un dato fiable para garantizar la igualdad en el acceso a la salud, y debe considerarse que el art. 43 de nuestra Constitución no habla de ratios en ningún momento, sino de salud y de derechos, al igual que lo hace el art. 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Estas normas están para cumplirlas, y no son sólo un adorno en la estantería que podemos citar cuando nos interese. Dado que la provincia de Segovia sólo cuenta con una UVI de este tipo y dado que supera en 50.000 habitantes la media para tener en Cyl una UVI móvil más, y aunque no llegue a la media para una segunda, creemos suficientemente justificada nuestra petición.

Por lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

.- Dotar de una UVI móvil medicalizada a la comarca de Cuéllar.

Valladolid 10 de noviembre de 2017

El Procurador



José Sarrión Andaluz